

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 18 de marzo de 2010, la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/074/2010 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 16 de marzo de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Las y los promoventes, mencionan que la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal es un problema de salud pública, ya que con los datos que aportan, se desprende que la Ciudad ocupa el primer lugar a nivel nacional en obesidad infantil.

Señalan que para dar cumplimiento al objeto de dicho ordenamiento, es necesario realizar una serie de adiciones, a efecto de que diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como otras instancias, estén obligadas a realizar diversas acciones para atender y prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

De manera general, enuncian que dentro de las nuevas atribuciones que se proponen de manera puntual, se encuentran las siguientes:

- *Realización de censos periódicos de peso y talla en los planteles de las escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.*
- *Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso.*
- *Colaboración con las autoridades educativas y salud a nivel federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.*
- *Creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas.*
- *Fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo.*
- *Fomento de actividades físicas en todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones político administrativas.*
- *Llevar a cabo campañas de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:*
 - *Importancia de una alimentación adecuada.*
 - *Efectos adversos del consumo de comida chatarra.*
 - *Problemas a la salud que causa la obesidad.*
 - *Beneficios de la práctica de actividades físicas.*

- *Evaluación de las acciones para la atención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.*

Finalmente, mencionan que la propuesta en estudio logrará consolidar un plan integral de prevención y atención integral de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, mismo que fortalecerá el trabajo que realice el Consejo creado por el ordenamiento jurídico que se pretende adicionar.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Uno de los temas de preocupación de este órgano legislativo es precisamente el tema objeto de la presente Iniciativa, motivo por el cual ha sido una propuesta elaborada en el seno de la Comisión de Salud y Asistencia Social, y respaldada por todas y todos sus integrantes.

SEGUNDO. Como consecuencia de la mesa de trabajo sobre derechos de la infancia, convocada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, de manera específica en el tema de nutrición, existieron diversas propuestas manifestadas por instituciones públicas, instancias académicas, así como organizaciones de la sociedad civil.

TERCERO. Esas propuestas fueron recogidas por la dictaminadora y asumidas como parte de una agenda de trabajo, mediante un Acuerdo adoptado por unanimidad en su cuarta reunión celebrada el 17 de febrero de 2010.

Dicha agenda de trabajo se transcribe de manera puntual:

“ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MESA DE TRABAJO SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN INFANTIL

a. Coordinación interinstitucional

- *Reunión de las y los integrantes de la mesa de trabajo con el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para intercambiar puntos de vista.*
- *Acercamientos con la Secretaría de Salud y de Educación a nivel federal para abordar lo referente al tema de la obesidad infantil y acciones conjuntas con autoridades del Distrito Federal para su atención en planteles educativos, específicamente en lo que tiene que ver con la venta de la denominada comida chatarra y el establecimiento obligatorio de la asignatura de educación para la salud.*

- *Revisión de los Lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica y, en su caso, propuestas para combatir la obesidad y sobrepeso en los niños y niñas.*
- *Solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un muestro en por lo menos tres escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, en las cuales se tome peso, talla e índice de masa corporal a los estudiantes para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.*
- *Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el Sobrepeso a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.*

b. Acciones legislativas

- **Fortalecimiento de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en lo que respecta al enfoque preventivo y de atención de la obesidad en niños y niñas, ya que no se encuentra de manera explícita en ese ordenamiento.**
- **Revisión del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal respecto a las facultades de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y, en específico, de la Secretaría de Educación, referentes a la alimentación de niños y niñas con especial atención en planteles escolares.**
- **Elaboración de iniciativas de reforma a las Leyes Generales de Salud y de Educación para abordar lo referente a la prohibición de la denominada comida chatarra en los planteles escolares, además de hacer obligatoria la asignatura de educación para la salud.**
- **Revisión del artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión respecto a la publicidad dirigida a la población infantil y las sanciones por no cumplir con las disposiciones.**
- **Revisión del marco jurídico del Distrito Federal con la finalidad de que todos los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas, sean de acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes.**

c. Acciones de difusión

- *Llevar a cabo una campaña de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:*
 - *Importancia de una alimentación adecuada.*
 - *Efectos adversos del consumo de comida chatarra.*
 - *Problemas a la salud que causa la obesidad.*
 - *Beneficios de la práctica de actividades físicas.*
- *Difusión del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.”*

CUARTO. Que la Iniciativa objeto del presente Dictamen da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que en su Estrategia *Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia)* y sus respectivas líneas de acción, establece lo siguiente:

“1034. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, las formas de prevenir y atender estos problemas en los planteles escolares, en coordinación con osc.

1222. Generar bases de datos, desagregadas por edad, sexo, etnia, nivel escolar, ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población y difundir y hacer accesible esta información.

1223. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con osc, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y otros lugares clave, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, la anorexia y la bulimia, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.

1224. Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.

1227. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del gdf (sic) y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia.

1228. Diseñar e implementar un programa masivo para incentivar el consumo de alimentos sanos.”

1575. Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.”

QUINTO. Que el problema del sobrepeso y la obesidad en el Distrito Federal y en el país, presenta el siguiente saldo, conforme a datos del Diagnóstico de los Derechos Humanos del Distrito Federal:

“En el Distrito Federal, 3.2% de niñas y niños en primero de primaria registran talla baja, lo que muestra la prevalencia de desnutrición en determinadas poblaciones infantiles. Ésta situación no parece cambiar, ya que la disminución de la desnutrición infantil para la entidad fue tan sólo de 0.2 puntos porcentuales por año entre 1999 y 2006.

Por otro lado, los datos de obesidad infantil muestran un aumento alarmante en el país. En un periodo de siete años se incrementó en 77% en los niños y 47% en las niñas. La obesidad infantil y el sobrepeso, de acuerdo con El Poder del Consumidor, son resultado de un entorno que promueve la obesidad y que se ha catalogado como “ambiente obesigénico” y que se conforma debido a la creciente publicidad de alimentos de baja calidad nutricional, la falta absoluta de educación nutricional, el

abandono de suministros de agua potable en bebederos de escuelas y lugares públicos, remplazado por bebidas azucaradas, así como la reducción generalizada de actividad física.

En el ámbito nacional la población infantil de 5 a 11 años que presenta obesidad es de 39.7%, y afecta a 25.9% de los niños y a 26.8% de las niñas. En el Distrito Federal prevalecen los problemas de sobrepeso y obesidad infantil, aunque no hay datos específicos y desglosados al respecto.

El Diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 señala que el sistema educativo no proporciona el tiempo ni las herramientas suficientes para que niños, niñas y jóvenes realicen las actividades físicas mínimas necesarias. El mismo informe asevera que en las escuelas primarias sólo se destina 5% de horas efectivas al deporte. Cabe señalar que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de enero de 2001, se transfirieron a los órganos político administrativos las instalaciones deportivas que estaban a cargo del Instituto del Deporte, por lo que son las autoridades delegacionales las encargadas de brindar servicios deportivos.50 De acuerdo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF), en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil del año 2007 participaron 1 565 niños y niñas del Distrito Federal, lo que significa que sólo 0.06% del total de la población menor de 18 años se benefició con este programa.”

SEXTO. Que se coincide con las propuestas de adiciones contenidas en la Iniciativa de mérito, toda vez que se establecerá de manera puntual acciones que deben realizar diversas dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, así como Delegaciones, además de los órganos de gobierno y autónomos para dar cumplimiento a este importante instrumento jurídico.

Sin embargo, propone incorporar en la fracción III del artículo 15 que las bases de datos a los que se refiere dicho precepto contengan además indicadores de peso, talla y masa corporal para contar con datos más específicos.

También se modifica de la redacción del artículo 17 de la propuesta original, el nombre de la dependencia que señala, toda vez que el correcto es Secretaría de Educación del Distrito Federal.

La dictaminadora propone suprimir la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que las funciones que se pretende por las y los promoventes, propiamente corresponden a la Instituto del Deporte y Educación Física del Distrito Federal que, por su naturaleza jurídica, es un organismo descentralizado, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Distrito Federal, conforme a lo que señala el artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal:

“Artículo 2.- El Instituto del Deporte el Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión para el cabal

cumplimiento de sus objetivos, atribuciones, las metas que señalan sus programas, sectorizado a la Secretaría de Educación.”

De esa manera, el artículo 16 quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:

- I. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;
- II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;
- III. Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y
- V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.”

En ese orden de ideas, se elimina el artículo 17 de la propuesta original y se recorren los subsecuentes.

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social

RESUELVE

ÚNICO. Es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, con las modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se adicionan los capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, y los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Capítulo IV

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 11.- La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Artículo 12.- Las instancias señaladas en el artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto diseñe el Consejo.

Artículo 13.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos fomentarán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, promoverán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.

Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos alimenticios entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.

Los órganos de gobierno y autónomos harán lo conducente, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;**
- II. Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y**
- III. Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.**

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

- I. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los**

planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;

- II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;**
- III. Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;**
- IV. Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y**
- V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.**

Artículo 17.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

Artículo 18.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Artículo 19.- Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentará actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.

Artículo 20.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

Capítulo V

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 21.- Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se detalle las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto aquel diseño, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo su página de Internet.

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración de dicho documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo establecido en el artículo 21, cuya entrada en vigor será a partir del 1° de enero de 2011.

SEGUNDO.- Los informes a los que se refiere el artículo 21 del presente Decreto será elaborado en los formatos que para tal efecto diseñe el Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal, mismos que serán remitidos a las instancias respectivas antes de la entrada en vigor de dicha disposición.

TERCERO.- Para el diseño y aplicación de las acciones contenidas en el presente Decreto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados,

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se auxiliarán de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 29 días del mes de marzo de 2010.**